



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES
Bogotá D.C., 10 de junio de 2022, Hora 08:00 A.M.
AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001310502120210017500 de MARTHA VERONICA VARGAS RIVEROS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

INTERVINIENTES:

Juez:	DRA. MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
EJECUTANTE:	MARTHA VERONICA VARGAS RIVEROS (no asistió).
APODERADO:	ROBERTO RODRÍGUEZ D'ALEMÁN.
Correo electrónico:	rodriguezdaleman@outlook.com ;
DEMANDADO:	COLPENSIONES.
APODERADA:	CINDY JULIETH VILLA NAVARRO.
Correo electrónico:	calnafcindyjulieth@gmail.com ;

DECISIONES

1. **AUDIENCIA VIRTUAL:** Se autoriza la realización de la audiencia a través de los mecanismos virtuales proporcionados por la rama judicial -Microsoft Teams-, conforme con lo señalado en el artículo 103 y 107 del C. G. del P. y en el Acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA22-119330. La intervención en la audiencia de la juez, secretaria Ad-Hoc, partes, apoderados y demás participantes se hace de manera virtual a través de los correos electrónicos suministrados.
2. **TRÁMITE:**
 - Se declara cerrado el debate probatorio.
 - Se escuchan los alegatos de conclusión presentados por las partes.
3. **DECISIÓN:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la excepción de **PLAZO, FALTA DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, BUENA FE, INEMBARGABILIDAD y NO PROCEDENCIA AL PAGO DE COSTAS EN INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ORDEN PÚBLICO**, propuestas por la ejecutada.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de **COMPENSACIÓN y PRESCRIPCIÓN** propuestas por la pasiva.

TERCERO: DECLARAR PROBADA LA EXEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN propuesta por la pasiva.

CUARTO: Se ordena **TERMINAR EL PROCESO** instaurado por **MARTHA VERONICA VARGAS RIVEROS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

QUINTO: Ordenar la **ENTREGA** y **PAGO** del título judicial No. 400100008213849 por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)**, al Doctor **ROBERTO RODRÍGUEZ D'ALEMÁN**, identificado con C.C. No. 19.311.746 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 29.833 del C. S de la J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme reposa en el mandato judicial visible a folio 04 del archivo 01 del expediente digital.

SEXTO: Por lo anterior, **REMÍTASE** oficio DJ04 al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** por ser el documento exigido por esa entidad financiera para su pago; hágase entrega de este al beneficiario en la forma ordenada en la presente decisión.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS** previas las anotaciones a que hubiere lugar.

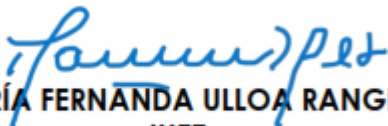
4. RECURSOS

- No se interponen recursos.

5. NOTIFICACIÓN:

- Se notifican las decisiones en estrados.

Para constancia firman:


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

wkatherinsuárez

WENDY KATHERIN SUÁREZ AMAYA
Secretaria Ad - Hoc asistente a la audiencia

La presente acta es de carácter informativo y las partes deberán atender lo acontecido en la audiencia, que resulta ser aquello con calidad de providencia judicial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.